

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Expropiaciones.

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Leopoldo Fontañá, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 24 de Diciembre último, desechando la propuesta de la Comisión de Ensanche, referente a la apertura de la calle del General Pardifias entre las de Lista y Diégo de León, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en este periódico oficial de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, 1.º de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 1.878.)

## Comisión provincial

Esta Comisión, en sesión de 2 del actual, ha acordado señalar los siguientes días para celebrar sus sesiones: 2, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 del corriente mes, y 8 del próximo Junio.

Madrid, 2 de Mayo de 1916.

El Vicepresidente,  
Enrique Martínez Cardena.

El Secretario,  
Simón Viñals.

## Ayuntamientos

### MEJORADA DEL CAMPO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, acompañados de sus correspondientes títulos de propiedad que los justifiquen, y certificación catastral por lo que afecta a la riqueza rústica, sin cuyos requisitos no serán atendidos.

Mejorada del Campo, 25 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Nicolás Yáñez.

(Núm. 1.886.)

### ZARZALEJO

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio último de 1915, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Zarzalejo, 29 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Baltasar Sánchez.

(Núm. 1.884.)

### SERRADA

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, tanto en rústica como en urbana, pueden presentar las relaciones juradas debidamente documentadas en el término de quince días, ante esta Alcaldía; pasado dicho día no serán admitidas.

Serrada, a 27 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Dionisio Sanz.

(Núm. 1.885.)

### DAGANZO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de los corrientes, acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad que las justifiquen, la transmisión de dominio y pago de Derechos reales, y las referentes a rústica

certificación de la oficina de Conservación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Daganzo, a 1.º de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Agustín Godín.

### PARACUELLOS DE JARAMA

La cuenta general de fondos de este Municipio correspondiente al año de 1915 se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Paracuellos de Jarama, 30 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Federico María Meco.

(Núm. 1.883.)

### ROZAS DE PUERTO REAL

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en sus riquezas urbana y rústica presentarán las oportunas relaciones duplicadas y documentos acreditativos y transmisión de bienes en la Secretaría del Ayuntamiento; las primeras hasta el 15 de Mayo y las segundas hasta el 28 del mismo mes, debiendo acompañarse a éstas certificación de la oficina catastral, sin la cual no serán admitidas.

Rozas de Puerto Real, a 27 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Antonio Martín.

(Núm. 1.887.)

### EL BERRUECO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas urbana y rústica, presentarán relaciones duplicadas de altas y bajas, con los documentos que acrediten las transmisiones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de Mayo y 15 de Junio, respectivamente, acompañando certificación de la oficina Catastral en cuanto se refiere a las fincas rústicas, con objeto de que unas y otras surtan sus efectos tributarios en el año próximo de 1917.

El Berrueco, 14 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Saturnino Sanz.

(Núm. 1.888.)

### VILLAREJO DE SALVANES

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en la

riqueza urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de altas y bajas hasta el día 30 de Mayo próximo, acompañándose a las mismas los correspondientes títulos de propiedad que justifiquen el pago de los derechos a la Hacienda, a fin de ser tenidos en cuenta al confeccionarse el apéndice registro fiscal en el presente año.

Villarejo de Salvanes, 29 de Abril de 1916

El Alcalde,  
Fabián Alcázar.

(Núm. 1.889.)

### BELMONTE DE TAJO

Don Gumersindo Morate Hulves, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año de 1916, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 16 del actual, a la hora de las nueve de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Belmonte de Tajo, a 1.º de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Gumersindo Morate.

P. S. M.,  
El Secretario,  
José Pastor.

### CANILLAS

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de los documentos siguientes, en esta Alcaldía:

- 1.º Certificado o título de aptitud.
- 2.º Partida de nacimiento.



3.º Certificación de antecedentes penales; y  
4.º Certificación de conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Canillas, 28 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Francisco San Juan.  
(O.—72.)

#### BRAOJÓS

Los contribuyentes de este distrito por rústica y urbana que hayan experimentado alteración en sus riquezas, presentarán relaciones documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha al día 12 de Mayo próximo, a fin de proceder a la formación de sus correspondientes apéndices, base para los repartimientos de la contribución del próximo año de 1917; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que se crean interesadas.

Braojos, 27 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Tiburcio Sanz.

(Núm. 1.852.)

#### GASCONES

Llegada la época en que la Junta pericial ha de proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución, se hace saber a todos los terratenientes que hayan experimentado alteración en su riqueza territorial y urbana, presenten en esta Alcaldía las relaciones debidamente documentadas, durante el plazo de quince días, a contar desde esta fecha; bien entendido que, expirado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gascones, a 25 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Mariano Gil.

(Núm. 1.853.)

#### ALDEA DEL FRESNO

La cuenta general de fondos municipales de esta Villa correspondiente al año de 1915, fijada definitivamente por este Ayuntamiento y censurada por el señor Regidor síndico, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de dicha Corporación a los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Aldea del Fresno, a 24 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Jacinto Gálvez.

(Núm. 1.873.)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

Por encontrarse desempeñada interinamente, se saca a concurso la propiedad de la plaza y cargo de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía Presidencia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; teniéndose en cuenta que para su provisión se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Las iguales de los vecinos pudientes ascienden a 2.000 pesetas.

Guadalix de la Sierra, 29 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Florencio Baonza.

(Núm. 1.882.)

(O.—71.)

#### REDUEÑA

Los contribuyentes por riqueza rústica de este término municipal que hayan tenido al-

teración en su líquido imponible presentarán desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo una relación duplicada de las fincas acompañada de una certificación de la oficina catastral de la provincia y la carta de pago en que acredite el pago de derechos satisfecho al Tesoro por transmisión de dominio.

Los que sólo hayan sufrido alteración en la riqueza urbana se hallan relevados de la certificación catastral.

Redueña, 28 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Germán Pérez.

#### ALGETE

Los contribuyentes de este término municipal por el concepto de rústica y urbana que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía relaciones debidamente documentadas hasta el próximo mes de Mayo; entendiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguno.

Algete, 21 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Gabriel Tellaache.

(Núm. 1.871.)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.

#### CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y ACCIDENTAL

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta provincia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de Mayo de 1916.

El Tesorero de Hacienda,  
P. S.,  
Francisco Guerrero.

### Inspección octava de Montes

#### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

##### ANUNCIO

El día 17 del actual, a las doce, se celebrará en las oficinas de este distrito Forestal (calle del Prado, 27) y Casas Consistoriales del pueblo de Robledo de Chavela, la segunda subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos durante los cinco primeros años del segundo decenio del primer período de la ordenación del monte pinar del monte Agudillo, de los propios del citado pueblo, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las oficinas de este distrito Forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento propietario del monte, bajo el tipo de tasación de 7.500 pesetas por el quinquenio. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo

que se inserta al final de este anuncio, acompañando carta de pago que acredite el ingreso en la Caja general de Depósitos o Depositaria del Ayuntamiento de Robledo, por su importe de 75 pesetas, 5 por 100 de las 1.500 pesetas correspondientes a una anualidad.

Madrid, 4 de Mayo de 1916.

El Inspector,  
Miguel del Campo.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., de la clase ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ....., número ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los pastos correspondientes al primer quinquenio del segundo decenio del período de la Ordenación del Monte Pinar de Monte Agudillo, perteneciente al pueblo de Robledo de Chavela, de esta provincia, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—208.)

### "LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL"

#### Compañía de Seguros reunidos

##### Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 7.205, contratada por esta Compañía sobre la vida de Don Canuto Berea Rodrigo, con fecha 9 de Septiembre de 1915, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de Coruña, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 5 de Mayo de 1916.

El Director,  
F. Setuain.

(A.—267.)

### Servicio de conservación Catastral de rústica

#### DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se pone en conocimiento de los señores propietarios del término municipal de Rascafría, por el expresado concepto, que desde el día 16 al 27 de Mayo de 1916 se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Rascafría el señor Ayudante de esta Dirección Don Rafael Fúster, con objeto de recoger las declaraciones juradas de los predios rústicos de dicho término, de conformidad con el trabajo últimamente realizado.

Madrid, 29 de Abril de 1916.

El Ingeniero Director,  
A. Gómez Flores.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Rosendo Amador Collado López, de treinta y un años de edad, hijo de Amador y Felicitiana, casado, natural de Hellín (Albacete), vecino de Madrid, sastré, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre estafa de un traje a Carmelo Soeías, en Vallecas; bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con las debidas seguridades, a disposición de este Juzgado, del referido Angel Rosendo Amador Collado López.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de Abril de 1916.

Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 1.810.)

(B.—923.)

#### HOSPITAL

Personas de la familia de un sujeto de unos sesenta años, que fué encontrado enfermo la noche del 25 de Febrero último en la calle del Pacífico, y dijo llamarse Ignacio Navarro y habitar en el barrio de Pozas, comparacerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para declarar en causa por muerte de aquel individuo, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Abril de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,  
Grande.

El Secretario,  
Ante mí,

Federico González del Rivero.

(B.—920.)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos que se siguen por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de Doña Natividad Pérez y Pérez, contra los esposos Doña María de las Mercedes García de Valvidia y Cappa y Don Bernabé Palacios y Gutiérrez, se ha mandado sacar a la venta en pública tercera subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finea.

Una posesión de recreo titulada de Bella Vista, radicante en el Real Sitio del Escorial, que tiene su entrada por la calle denominada primera de las Huertas, y comprende una superficie plana horizontal de tres mil novecientos cuarenta y siete metros cuarenta y un decímetros, equivalentes a cincuenta mil ocho-



# Dirección general de Seguridad

Mes de Marzo de 1916

LISTA de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
332	Armas para fuera poblado.	1 de Marzo de 1916.	Don Santiago Lebrón Saniero . . . . .	38	Madrid.
333	»	1 » »	» Lorenzo Alcázar Muñoz. . . . .	24	Idem.
334	Caza.	1 » »	» Ciriaco Granizo de la Torre. . . . .	54	Ciempozuelos.
335	Armas para fuera poblado.	1 » »	» Eduardo Salas del Río. . . . .	27	Torrejón de Velasco.
336	Caza.	1 » »	» José Flores Lacala. . . . .	37	Leganés.
337	»	2 » »	» Salvador Correcher Gallarte. . . . .		Aranjuez.
338	»	2 » »	» Celestino Fernández Zamorano. . . . .	29	Colmenar de Oreja.
339	Armas para fuera poblado.	2 » »	» Santiago García Martínez. . . . .	21	Valdaracete.
340	»	2 » »	» Eduardo Bella Ayuso. . . . .	21	Madrid.
341	»	2 » »	» Pascual Corella Guillén. . . . .	45	Idem.
342	»	2 » »	» Pablo Cantó Navarro. . . . .	50	Idem.
343	»	2 » »	» Francisco Javier Cortezo Collantes. . . . .	24	Idem.
344	»	3 » »	» Miguel González Díez. . . . .	30	Parla.
345	Caza.	3 » »	» Amalio Sampayo Adanero. . . . .	36	Villa del Prado.
346	Armas para fuera poblado.	3 » »	» Emilio Niembro Gutiérrez. . . . .	27	Madrid.
347	Caza.	4 » »	» Gregorio Cabello Alfonsilla. . . . .	35	Getafe.
348	Armas para fuera poblado.	4 » »	» Pedro Rubio Calvo. . . . .	64	Boadilla del Monte.
349	»	4 » »	» Juan M. Fernández Blanco. . . . .	32	Valdemoro.
350	Caza.	5 » »	» Manuel Pascual Nogales. . . . .	56	Bustarviejo.
351	»	5 » »	» Pedro Zorita Galcete. . . . .	51	Brea.
352	Armas para fuera poblado.	5 » »	» Cecilio García Vergara. . . . .	43	Madrid.
353	Armas en general.	5 » »	» Romualdo Catalá Guarnes. . . . .	24	Idem.
354	Caza.	5 » »	» Manuel Aguaders Allende. . . . .		Idem.
355	»	6 » »	» Francisco García Goyena. . . . .	55	Idem.
356	Armas para fuera poblado.	8 » »	» Eugenio González Molinero. . . . .	30	Idem.
357	»	8 » »	» Domingo Seguí Soler. . . . .	34	Idem.
358	Caza.	8 » »	» Eusebio Roux Aveil. . . . .	23	Vallecas.
359	»	8 » »	» Vicente Sáez Torres. . . . .	27	Cadalso.
360	»	8 » »	» Luis Lozana Cepa. . . . .	17	San Lorenzo.
361	»	8 » »	» Severo Escudero Lecamin. . . . .	44	Villa del Prado.
362	Armas para fuera poblado.	8 » »	» José Zapata Peña. . . . .	38	Madrid.
363	Caza.	8 » »	» Hermenegildo Gutiérrez Ruiz. . . . .	32	Idem.
364	Armas para fuera poblado.	9 » »	» Pedro Azorín Galiano. . . . .	32	Chamartín.
365	Caza.	9 » »	» Pablo García González. . . . .	49	El Molar.
366	Armas para fuera poblado.	10 » »	» Bonifacio Fernández Gómez. . . . .	32	Madrid.
367	Caza.	10 » »	» José María Otero Velasco. . . . .		Boadilla del Monte.
368	»	11 » »	» Antonio Sánchez Martínez. . . . .	55	Belmonte de Tajo.
369	»	11 » »	» José Ovelar Revilla. . . . .	37	Villa del Prado.
370	»	11 » »	» Marcelo Francos Díez. . . . .	57	Madrid.
371	Armas para fuera poblado.	11 » »	» Florencio Carril Carralero. . . . .	23	Puente de Vallecas.
372	»	11 » »	» Juan Mario Pelastaing. . . . .	26	Idem.
373	»	11 » »	» Antonio Huguet Millo. . . . .	33	Madrid.
374	»	11 » »	» Pedro Rodríguez de Mesa. . . . .	63	Puente de Vallecas.
375	»	12 » »	» Manuel Fernández García. . . . .		Madrid.
376	Caza.	14 » »	» Antonio Gómez López. . . . .	61	Valdilecha.
377	»	14 » »	» Francisco Fernández Martín. . . . .	61	Aranjuez.
378	»	14 » »	» Venancio García Navas. . . . .		Valdetorres.
379	»	14 » »	» Cirilo González Domingo. . . . .	30	Villarejo de Salvanés.
380	Armas para fuera poblado.	15 » »	» Aquilino Zamorano Sánchez. . . . .	24	San Martín de Valdeiglesias.
381	»	15 » »	» Miguel Agustí Elguero. . . . .	32	Idem.
382	»	17 » »	» José Iniesta del Rey. . . . .	25	Miraflores.
383	»	17 » »	» Francisco González Gonzalo. . . . .	30	Idem.
384	Caza.	18 » »	» Bernardino Gregorio Sanz. . . . .	49	Puente de Vallecas.
385	»	18 » »	» Aquilino Mesón Pérez. . . . .	39	Idem.
386	»	18 » »	» Eusebio Muñoz Alcázar. . . . .	53	Villarejo de Salvanés.
387	»	18 » »	» Blas Langa Albacete. . . . .		Vallecas.
388	»	18 » »	» Laureano Langa Maso. . . . .		Idem.
389	»	18 » »	» Samuel Frutos Perales. . . . .	31	Madrid.
390	Armas para fuera poblado.	18 » »	» Juan Madrid Altozano. . . . .	48	Idem.
391	»	18 » »	» Bautista Valdivieso Muro. . . . .	29	Idem.
392	»	18 » »	» Andrés Blasco Caraballo. . . . .	49	Idem.
393	»	18 » »	» Eusebio Muñoz Martínez. . . . .	20	Idem.
394	»	18 » »	» Juan Riquelme Vicente. . . . .	40	Idem.
395	»	18 » »	» Vicente Pozo López. . . . .	50	Idem.
396	»	18 » »	» Hipólito García Matamoros. . . . .	31	Idem.
397	»	18 » »	» Justo Calvo Burgos. . . . .	46	Idem.
398	»	18 » »	» Juan Calvo López. . . . .	27	Idem.
399	»	18 » »	» Fidel Barquín Ruiz. . . . .	23	Idem.
400	»	18 » »	» José Suárez Piquer. . . . .	26	Idem.
401	Armas en general.	18 » »	» Eugenio López de Sa. . . . .		Idem.
402	Armas para fuera poblado.	19 » »	» Julián Cortés Zahonero. . . . .	25	Alcalá de Henares.
403	Caza.	19 » »	» Manuel Serrano Frutos. . . . .	27	Aleobendas.
404	Armas para fuera poblado.	19 » »	» Andrés Hernández Pérez. . . . .		Navalcarnero.
405	Caza.	19 » »	» Andrés Hernández Pérez. . . . .		Idem.
406	Armas para fuera poblado.	20 » »	» Alberto Martos Salabert. . . . .	30	Madrid.
407	Caza.	21 » »	» Angel Santillán Hernández. . . . .	50	San Martín de Valdeiglesias.
408	Armas para fuera poblado.	21 » »	» Manuel Chaves Onorio. . . . .	41	Madrid.
409	»	22 » »	» Carlos Bescos Santalucía. . . . .	50	Idem.
410	»	22 » »	» Juan Pisa Llorett. . . . .	50	Idem.
411	»	22 » »	» Cecilio Huarte Vergara. . . . .	57	Canillejas.



Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
412	Caza.	22 de Marzo de 1916.	Don José Jaramilla Coronado..		Alcalá.
413	»	22 » »	» Francisco Galán Navarro..	38	Idem.
414	Armas para fuera poblado.	23 » »	» Francisco Carballido Vázquez..	47	Madrid.
415	Caza.	23 » »	» Lorenzo García Esteban..	49	Idem.
416	»	23 » »	» Antonio López García..	43	Idem.
417	»	24 » »	» Lorenzo Machicado Saz..		Alcalá.
418	»	24 » »	» Pascasio de Blas Sánchez..	49	Villaconejos.
419	»	24 » »	» Lorenzo Villar Martínez..	45	Idem.
420	»	24 » »	» Maximino Jiménez Heras..	54	Miraflores.
421	Armas para fuera poblado.	24 » »	» Lorenzo Machicado Saz..	36	Alcalá.
422	»	24 » »	» Mariano Rebollo Alvarez..	32	Madrid.
423	»	24 » »	» Antonio Mascaraque Arias..	32	Idem.
424	Caza.	24 » »	» Antonio Mascaraque Arias..	32	Idem.
425	Armas para fuera poblado.	25 » »	» Evaristo Pozo Sacristán..	32	Parla.
426	Caza.	25 » »	» Mario Alonso Bejarano..	36	Madrid.
427	Armas en general.	26 » »	» Joaquín Codorníu Bosch..	33	Idem.
428	»	27 » »	» Eduardo Vázquez..		
429	Caza.	27 » »	» Fernando Lama Morena..	43	El Molar.
430	»	27 » »	» Lázaro Martín Francisco..	61	Moraleja de Enmedio.
431	Armas para fuera poblado	27 » »	» Francisco Baró Pizarro..	26	Villamanrique de Tajo.
432	»	28 » »	» Juan Coca Domingúin..	27	Madrid.
433	Caza.	28 » »	» Manuel Fernández Aedo..	45	Idem.
434	»	28 » »	» Francisco de Paula Vigil y Barrera..		Idem.
435	Armas para fuera poblado.	28 » »	» Juan Contó Navarro..	46	Idem.
436	Armas en general.	28 » »	» Antonio Muñoz Zabaluta..	44	Idem.
437	»	28 » »	» Rajael Martínez Aguijó..	29	Idem.
438	Armas para fuera poblado.	29 » »	» José Vidal Amorós..	43	Idem.
439	Caza.	29 » »	» Gervasio Sánchez Muñoz..	23	Moraleja de Enmedio.
440	Armas para fuera poblado.	29 » »	» Tomás Felipe Pajares..	52	El Molar.
441	»	30 » »	» Ricardo Rodríguez Mesa..	26	Madrid.
442	»	30 » »	» Calixto Casas Grande..	33	Idem.
443	»	30 » »	» Manuel López Silvarifio..	37	Idem.
444	»	30 » »	» Eleuterio Pellalba Núñez..	35	Idem.
445	Caza.	30 » »	» Rafael Sanjaume Riera..	73	Idem.
446	Armas en general.	30 » »	» Manuel Gullón García-Prieto..	34	Arganda.
447	Caza.	31 » »	» Antonio Espliguero Salvánis..	52	Ciempozuelos.
448	»	31 » »	» Joaquín López Moína..	51	Madrid.
449	Armas para fuera poblado.	31 » »	» Manuel Llaguno Muñoz..	33	Colmenar del Arroyo.
450	»	31 » »	» Modesto Esteban Martínez..	43	Madrid.
451	»	31 » »	» David Macías Fernández..	44	Idem.

Madrid, 2 de Abril de 1916.

El Director general,  
P. D.,  
CARLOS BLANCO

cientos cuarenta y dos pies cuadrados y sesenta y cuatro centímetros de otro; y aparte de alguna otra construcción secundaria, existe un hotel con fachada a la calle primera de las Huertas, compuesto de planta baja y principal; también se halla construido un establo para trece vacas, un pabellón dedicado a la dependencia de la vaquería.

Señalándose para el remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de Junio próximo, a las tres de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que importa el diez por ciento de la cantidad en que se anunció la segunda subasta.

Segunda.— Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
Madrid, primero de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
El Juez,  
Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(D.—47.)

**CENTRO**

En virtud de providencia dictada en 19 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el juicio necesario de testamentaría de Don Enrique Iturzaeta e Inza, promovido a instancia de la heredera Doña Josefa Montero de la Cruz, se cita por medio del presente a los herederos Don Enrique y Don Vicente Iturzaeta y Montalvá, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan para los fines y efectos determinados en el art. 1.055 y 1.058 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación para el citado juicio de testamentaría a los mencionados Don Enrique y Don Vicente Iturzaeta, expido el presente, que firmo con el visto-bueno del señor Juez, en Madrid a 27 de Abril de 1916.

V.º B.º  
El señor Juez de primera instancia,  
Enrique Robles.  
El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(C.—74.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número 169 de orden de este año, a instancia de Don Joaquín de Roca, contra Don Francisco de Asís Gutiérrez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**

En la Villa y Corte de Madrid, a doce de Abril de mil novecientos diez y seis; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez Don Luis Montón Ocampo, y como Adjuntos Don Emilio Sabatel y Don Cándido Ortega; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, Don Joaquín de Roca Cabezas, mayor de edad, Abogado y vecino de esta Corte, como apoderado de los señores Plata y Fernández, y de la otra, como demandado, Don Francisco de Asís Gutiérrez, mayor de edad, y vecino de esta Corte, el cual se halla declarado en rebeldía, sobre pago de ciento setenta y cinco pesetas por saldo de una factura, intereses legales y costas; y

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos a

Don Francisco de Asís Gutiérrez a que luego que esta sentencia sea firme abone a los señores Plata y Fernández la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas que se le ha reclamado como saldo de una factura, intereses legales de esa suma desde la fecha de la demanda y costas causadas y que se causen.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará en su caso en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Emilio Sabatel.—Cándido Ortega.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación al demandado Don Francisco de Asís Gutiérrez, expido el presente en Madrid, a veintinueve de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
Luis Montón.

El Secretario,  
Firmado.

(D.—48.)